



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 29-2016-CDLO

Los Olivos, 21 de julio de 2016.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 011-2016-CDLO/CPAL de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en Concordancia con los Artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27630 que modifica el artículo 89° del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, señala que los recursos que perciban las Municipalidades por el Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) serán utilizados íntegramente para los fines que determinen los Gobiernos Locales por acuerdo de su Concejo Municipal y acorde a sus propias necesidades reales. El Concejo Municipal fijará anualmente la utilización de dichos recursos, en porcentajes para gasto corriente e inversiones, determinando los niveles de responsabilidad correspondiente;

Que, el Artículo 47° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establece que a partir del ejercicio presupuestal del año 2003, los recursos del FONCOMUN que perciban las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el respectivo Concejo Municipal;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 59-2015/CDLO de fecha 29 de diciembre de 2015 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el cual incluye la aprobación de la Estructura de Gastos de los Recursos del FONCOMUN para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 (PIA);

Que, con Informe N° 058-2016-GAF/MDLO de fecha 28 de junio de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas da cuenta respecto al estado situacional y financiero de esta entidad, en la que los ingresos generados y/o recaudados por la Municipalidad, han sido insuficientes para financiar los gastos de servicios públicos tales como limpieza pública, recolección de residuos sólidos, servicios básicos, servicios prestados por terceros, entre otros, por ende, recomienda la modificación de la distribución porcentual del FONCOMUN tanto para gasto corriente como para gasto de capital, permitiendo tener más recursos económicos y así cumplir con las obligaciones;

Que, con Memorandum N° 1343-2016-MDLO/GPP de fecha 06 de julio de 2016, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, señala que a fin de garantizar la atención de las necesidades reales de la Entidad propone modificar la distribución porcentual del FONCOMUN en: Bienes y Servicios: 31.34% y Adquisición de Activos No Financieros: 68.66%, sustentándose en la existencia de proyectos de inversión pública priorizados en el Proceso de



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 29-2016-CDLO

Presupuesto Participativo para el año 2016, que aún no cuentan con estudios de pre inversión necesarios para su ejecución, garantizando su ejecución con las transferencias de julio a diciembre de 2016 de los fondos de Tragamonedas, conforme a lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27153 – Ley que regula la explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas;

Que, con Informe N° 454-2016/MDLO/OGAJ de fecha 07 de julio de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la propuesta de modificación de los porcentajes de distribución porcentual del FONCOMUN ya que se encuentran acorde a la normatividad vigente, por lo que se deberá modificar el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 59-2015/CDLO conforme a la Propuesta de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo expuesto y al amparo de lo que establecen Artículo 9° numeral 8) y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del **Artículo Segundo** del **Acuerdo de Concejo N° 59-2015/CDLO** de fecha 29 de diciembre de 2015, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

DICE:

“ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Estructura de Gastos de los Recursos de FONCOMUN para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 (PIA), bajo responsabilidad funcional de las áreas administrativas que emitieron sus informes y que dieron sustento al presente, conforme al siguiente cuadro:

ESTRUCTURA DE GASTOS DE FONCOMUN

RUBRO	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	423,710.40	5%
PRESUPUESTO DE PROYECTOS Y/O PROPUESTAS DISTRITALES	2,542,262.40	30%
PRESUPUESTO DE PROYECTOS Y/O PROPUESTAS (08 ZONAS)	5,508,235.20	65%
FONCOMUN	8,474,208.00	100”



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Acuerdo de Concejo N° 29-2016-CDLO

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la distribución porcentual de los Recursos del FONCOMUN para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2016 (PIA), el mismo que se toma bajo responsabilidad funcional de las áreas administrativas que emitieron sus informes y que dieron sustento al presente, conforme al siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS RECURSOS DEL FONCOMUN

FONCOMUN	%	PIA	MODIF	PIM	%
2.3. BIENES Y SERVICIOS			2,869,619.52	2,869,619.52	31.34
2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	100.00	8,474,208.00	-2,187,415.52	6,286,792.48	68.66
TOTAL	100.00	8,474,208.00	682,204.00	9,156,412.00	100.00"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo se emite bajo plena responsabilidad funcional de las áreas orgánicas que han emitido opinión y sustento técnico al Concejo Municipal para la modificación de la distribución porcentual del FONCOMUN (Ordenanza Municipal N° 413-2015-CDLO y Acuerdo de Concejo N° 59-2015/CDLO).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto a la GERENCIA MUNICIPAL a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y a la SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN, en lo que sea de su competencia, a la SECRETARÍA GENERAL su publicación en el diario oficial "El Peruano", a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Abog. M.N. NILO GIANTOMASO ARROBA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

 Pedro M. Del Rosario Ramirez
 ALCALDE